



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, ENLACES DE INTERNET Y APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO QUE SE INDICA

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen mas de 250 votos;

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, ENLACES DE INTERNET Y APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO QUE SE INDICA



Comité de Administración

- V. Que la Cámara de Diputados como parte integrante del Poder Legislativo Federal requiere de contar con un servicio de calidad en materia de telefonía convencional, enlaces de internet y aprovisionamiento de infraestructura de telecomunicaciones, que garantice que los Legisladores estén en posibilidad de desempeñar sus funciones mediante los mejores mecanismos de comunicación a través de servicios de voz y datos.
- VI. Que mediante acuerdo de fecha 26 de abril de 2017, y toda vez que a esa fecha se encontraba pendiente la emisión del fallo correspondiente a la licitación de estos servicios debido a diversas impugnaciones interpuestas por dos de los licitantes, ante la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados y el Poder Judicial de la Federación, este Comité de Administración, autorizó a efecto de garantizar la continuidad del servicio, la contratación del servicio de telefonía y enlaces de internet mediante adjudicación directa con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. por el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de 2017.
- VII. Que una vez que se ha cancelado la Licitación Pública Nacional HCD/LXIII/LPN/35/2016, se hace necesario la priorización de las contrataciones y la continuidad en la prestación del servicio de telefonía e internet, con un esquema que satisfaga enteramente las necesidades institucionales, pero que al mismo tiempo, se soporte en un esquema financiero más flexible para la Cámara, que permita dotarle de infraestructura de vanguardia tecnológica y al mismo tiempo atienda y priorice otras necesidades supervenientes de la Cámara en cuanto a ubicación de Legisladores y personal.
- VIII. Que a efecto de contar con las mejores características y condiciones técnicas que prevalecen a esta fecha en el mercado, se estima conveniente, una vez que se ha remitido a este Órgano colegiado por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, el dictamen previsto por el artículo 18 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados se lleve a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción a la licitación pública del servicio de telefonía convencional, enlaces de internet y aprovisionamiento de infraestructura de telecomunicaciones con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por un periodo de 24 meses, periodo que se considera prudente a efecto de cubrir adecuadamente para la Cámara de Diputados su inversión en infraestructura, permitiéndole garantizar las mejores condiciones económicas, tanto en precio como en financiamiento, a través de mensualidades fijas a lo largo de todo el periodo del contrato sin necesidad del otorgamiento de una inversión inicial por concepto de anticipo ni pagos extraordinarios o adicionales.
- IX. Que con base en el dictamen referido en el considerando anterior, este Comité de Administración toma conocimiento que a través de los pagos mensuales autorizados en este instrumento de \$3,538,000.00 (Tres millones quinientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado, la Cámara contará con los servicios descritos de telefonía y enlaces de internet cuyo costo promedio oscila a esta fecha en un millón de pesos (y está sujeto a los consumos

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, ENLACES DE INTERNET Y APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO QUE SE INDICA



Comité de Administración

efectuados) y el resto del pago se destinará a cubrir el equipamiento de infraestructura de telecomunicaciones, infraestructura de red LAN, servicios de red inalámbrica, equipamiento de voz (IP-PBX) con 5100 extensiones, servicios administrados de operación, gestión, soporte, monitoreo y mantenimiento de la infraestructura actual del DRP y BCP, entre otros, conforme al propio Anexo.

- X. Que en este sentido, a efecto de calendarizar adecuadamente la adquisición de dicha infraestructura, se propone que la vigencia autorizada en el presente instrumento inicie el 1 de enero del 2018 y se extienda hasta el 31 de diciembre de 2019, circunstancia que por un lado permite las mejores condiciones en cuanto a innovación y óptima calidad en los servicios de infraestructura de telecomunicaciones y garantiza la continuidad en el servicio para la LXIV Legislatura. Además, esta contratación solamente implica un ejercicio presupuestal para la referida legislatura, dejándola en libertad de condiciones para realizar las contrataciones posteriores que así se determinen y estando dicho gasto sujeto a la disponibilidad presupuestal conforme a las disposiciones normativas que rigen.
- XI. Que por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de telefonía convencional, enlaces de internet y aprovisionamiento de infraestructura de telecomunicaciones con las características y condiciones establecidas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo, que dé inicio el 1 de enero de 2018 y concluya el 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$84,912,000.00 (Ochenta y cuatro millones novecientos doce mil pesos 00/100 M.N.) incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado. Dicho monto será cubierto con pagos fijos mensuales de \$3,538,000.00 (Tres millones quinientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado por toda la vigencia de la relación contractual.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se contrate, conforme a lo previsto por los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el servicio de telefonía convencional, enlaces de internet y aprovisionamiento de infraestructura de telecomunicaciones, conforme al Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo, con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. por un periodo de 24 meses que inicia el 1 de enero de 2018 y concluye el 31 de diciembre de 2019, por un monto de \$84,912,000.00 (Ochenta y cuatro millones novecientos doce mil pesos 00/100 M.N.) incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado.

Dicho monto será cubierto con pagos mensuales de \$3,538,000.00 (Tres millones quinientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, ENLACES DE INTERNET Y APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERÍODO QUE SE INDICA



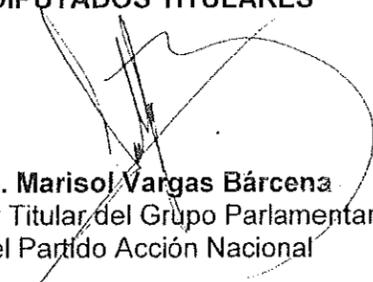
Comité de Administración

Toda vez que la ejecución de la contratación autorizada rebasa el presente ejercicio fiscal, la disponibilidad presupuestaria correspondiente para ejercicios posteriores, quedará sujeta a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, genere responsabilidad alguna para los servidores públicos de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes se realicen los trámites y las adecuaciones presupuestales necesarias para la instrumentación del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de noviembre de 2017.

DIPUTADOS TITULARES


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



Comité de Administración

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social



Comité de Administración

ANEXO ÚNICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, ENLACES DE INTERNET Y APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, ENLACES DE INTERNET Y APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	CANTIDAD
Telecomunicaciones Integrales para el servicio de telefonía local, larga distancia nacional, larga distancia internacional con Estados Unidos de América, Canadá, Centroamérica, Sudamérica y Caribe, Europa, África y Mediterráneo y el resto del mundo, así como enlaces de datos, servicios de acceso a Internet, aprovisionamiento de infraestructura de seguridad de Telecomunicaciones, infraestructura de red LAN, infraestructura de red inalámbrica, Telefonía IP-PBX.	1

DESCRIPCIÓN	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, ENLACES DE INTERNET	CANTIDAD
SERVICIO MEDIDO LLAMADAS	(400,000 LLAMADAS)	1
CELULARES MINUTOS 044	(200,000 MINUTOS)	1
CELULARES MINUTOS 045	(130,000 MINUTOS)	1
LARGA DISTANCIA EUA	(1500 MINUTOS)	1
LARGA DISTANCIA CANADÁ	(500 MINUTOS)	1
LARGA DISTANCIA CENTRO AMÉRICA	(200 MINUTOS)	1
LARGA DISTANCIA SUDAMÉRICA Y CARIBE	(650 MINUTOS)	1
LARGA DISTANCIA EUROPA, ÁFRICA Y MEDITERRÁNEO	(7,500 MINUTOS)	1
LARGA DISTANCIA RESTO DEL MUNDO (promedio)	(500 MINUTOS)	1
SERVICIO 800 NACIONAL	(100,000 MINUTOS)	1
ENLACES DE DATOS (ENLACE LAN TO LAN DE 2 MBPS CON RESPALDO, CON EQUIPO CPE EN CADA PUNTA, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MESA DE AYUDA.)		3
ENLACE DE 4 MBPS DE INTERNET EN DRP.		1
ENLACES DE INTERNET (DOS ENLACES SIMÉTRICOS DE 1GBPS DE INTERNET CON ESQUEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD CADA UNO, PRINCIPAL Y RESPALDO CON SERVICIO DE LIMPIEZA CLEAN PIPE Y PROTECCIÓN DE ACCESOS A DDOS, UN EQUIPO CPE INDEPENDIENTE POR ENLACE.)		2

*El pago de las llamadas que se generen fuera de las consideradas en el servicio medido será adicional a los costos previstos en el presente acuerdo.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, ENLACES DE INTERNET Y APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERÍODO QUE SE INDICA



Comité de Administración

DESCRIPCIÓN DEL APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	CANTIDAD
Terminal telefónica IP básica.	5100
Licencia para telefonía ejecutiva.	1200
Licencia para telefonía básica.	3900
Conmutador de telefonía IP.	1
Gateway IP para 12 puertos E1	2
Gateway IP para extensiones analógicas	1
Switch tipo acceso (incluye instalación, mantenimiento y mesa de ayuda)	230
Switch tipo agregación (incluye instalación, mantenimiento y mesa de ayuda)	10
Switch tipo core (incluye instalación, mantenimiento y mesa de ayuda)	2
Punto de acceso inalámbrico para interior (incluye instalación, mantenimiento y mesa de ayuda)	254
Punto de acceso inalámbrico para exterior (incluye instalación, mantenimiento y mesa de ayuda)	22

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, ENLACES DE INTERNET Y APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO QUE SE INDICA